ANALISIS DEL SECTOR - MINIMA CUANTIA
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA, CON DESTINO A MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO Y PRINCIPALES CIUDADES DEL PAIS, PARA LOS DEPORTISTAS Y DELEGACIONES RECONOCIDOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID A PRECIO UNITARIO O MONTO AGOTABLE

El presente análisis se elabora, con el objeto de establecer el valor y condiciones básicas del contrato, tal como se establece en el numeral Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PRETENDE SATISFACER

El Instituto Municipal Para El Deporte Y La Recreación De Madrid es una entidad pública descentralizada, que garantiza espacios de participación en procesos de fomento, iniciación, formación, práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo a mejorar el desarrollo integral del individuo y calidad de vida de los habitantes del municipio.

Mediante el acuerdo municipal 017 de 1999 expedido por el Concejo Municipal De Madrid, se creó el Instituto Municipal Para El Deporte Y La Recreación De Madrid Cundinamarca "IDRM" establecimiento público de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del sistema nacional de deportes para ejecutar planes nacionales, departamentales y municipales relacionado al deporte y la recreación

El Instituto Municipal para El Deporte y La Recreación De Madrid y con el fin de dar cumplimiento a los programas plasmado en el plan de desarrollo "MADRID CRECE CONTIGO" con su proyecto denominado *Fortalecimiento a la promoción de la actividad física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Madrid*, busca cumplir con todas y cada una de la metas establecidas en él, para esto, la META 109 Mantener en funcionamiento 24 Escuelas de formación en deportes individuales y de conjunto en la zona urbana y rural en el periodo de Gobierno

En el desarrollo de lo anterior se lleva a cabo una serie de actividades dentro y fuera del municipio, competencias a las que asisten los grupos de las escuelas de formación deportiva en deportes individuales y conjunto, estas competencias se realizan en municipios de Cundinamarca y algunas ciudades importantes del país; por otro lado, existen proyectos que se lideran a nivel nacional y departamental.

Para que todos los programas liderados por la El Instituto Municipal para El Deporte y La Recreación De Madrid se desarrollen de forma correcta y los grupos puedan participar en las justas deportivas, se requieren unos componentes mínimos para poder ejecutarlos, el transporte es uno de los aspectos que requerimos para poder dar correcto cumplimiento a nuestras metas; por las múltiples actividades programadas dentro y fuera del municipio, ya que de lo contrario, para la instituto sería imposible garantizar el traslado de las delegaciones a las zonas de competencia.

Es de amplio conocimiento que actualmente el instituto cuenta con un servicio propio de un bus, los cuales están a disposición de todas los programas que adelanta el IRDM, sin embargo la capacidad que tiene de este no cumple con la demanda que requiere de todas las actividades, es imposible cubrir todos las necesidades que tienen el IDRM con una flota de un bus y más aún, donde los bus semanalmente tienen que recoger y llevar a sus comunidades estos grupos para que puedan participar de las actividades que lidera el IDRM, para este tipo de población, lo cual impide el poder prestar el servicio para nuestras actividades. Por lo anterior, se ha determinado la necesidad de contar con un Servicio de transporte para el traslado de nuestros grupos y de esta manera llevar a un feliz término nuestras actividades, dando cumplimiento a las metas de nuestro plan de desarrollo.

Bajo ese entendido, se hace necesario contar con servicio de transporte en aras de apoyar a los deportistas de las escuelas de formación en las diferentes competencias, así mismo, se requiere dicho servicio a manera de bolsa, toda vez, que dependiendo de las competencias y clasificación a los diferentes torneos, no se tiene certeza del lugar, ni las fechas para el traslado de los diferentes participantes.

2. ASPECTO GENERAL DEL SECTOR

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se

necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector TERCIARIO O DE SERVICIOS de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE BUSES CON HORARIOS PROGRAMADOS	78000000	78110000	78111800	78111802
SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS	78000000	78110000	78111800	78111803

3. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"
- Servicio de Transporte Terrestre de Pasajeros a Nivel Intermunicipal: Decreto 171 y 175 de 2001
- Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: Decreto 0348 de 2015.
- Servicio de Transporte Automotor de Carga: Decreto 173 de 2001

4. ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo a las necesidades se evidencia la adquisición de los siguientes elementos:

ITEMS	DESTINO	VALOR HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS POR DÍA	VALOR DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS POR DIA
1	Alban		
2	Anapoima		
3	Apulo		
4	Arbelaez		
5	Beltrán		
6	Bituima		
7	Bojacá		
8	Cachipay		
9	Cajica		
10	Chia		
11	Chipaque		
12	Choachí		
13	Chocontá		
14	Cogua		
15	Cota		
16	Mesitas del Colegio		
17	El Peñon		
18	El Rosal		
19	Facatativá		
20	Funza		
21	Fusagasugá		
22	Gachancipá		
23	Granada		
24	Guaduas		
25	Guasca		
26	Guataquí		
27	Guatavita		
28	Guayabal de Síquima		
29	Guayabetal		
30	La Calera		
31	La Mesa		
32	La Vega		
33	Madrid		
34	Mosquera		
35	Nemocón		
36	Nimaima		
37	Nocaima		
38	Pasca		

39	Quebradanegra		
40	San Antonio del Tequendama		
41	San Bernardo		
42	San Francisco		
43	San Juan de Rio Seco		
44	Sasaima		
45	Sesquile		
46	Sibate		
47	Silvania		
48	Soacha		
49	Sopó		
50	Subachoque		
51	Tabio		
52	Tenjo		
53	Vergara		
54	Vianí		
55	Villeta		
56	Viota		
57	Zipacón		
58	Zipaquirá		
59	Bogotá		
60	Servicios a veredas de Madrid		

Los anteriores, corresponden a los aspectos de calidad y cantidad requeridos por, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida de las plataformas de contratación, se ha realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Instituto en diferentes vigencias.

AÑO	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
2023	MCS-011.2023	PRESTACION DE SERVICOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS DEPORTISTAS Y DELEGACIONES RECONOCIDOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID A PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE.	$ 32.000.000
2022	MC-005-2022	PRESTACION DE SERVICOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS DEPORTISTAS Y DELEGACIONES RECONOCIDOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID A PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE.	$ 28.000.000
2021	SMC-013-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS DEPORTISTAS Y DELEGACIONES RECONOCIDOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID	$24.000.000

5.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida de las plataformas de contratación, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

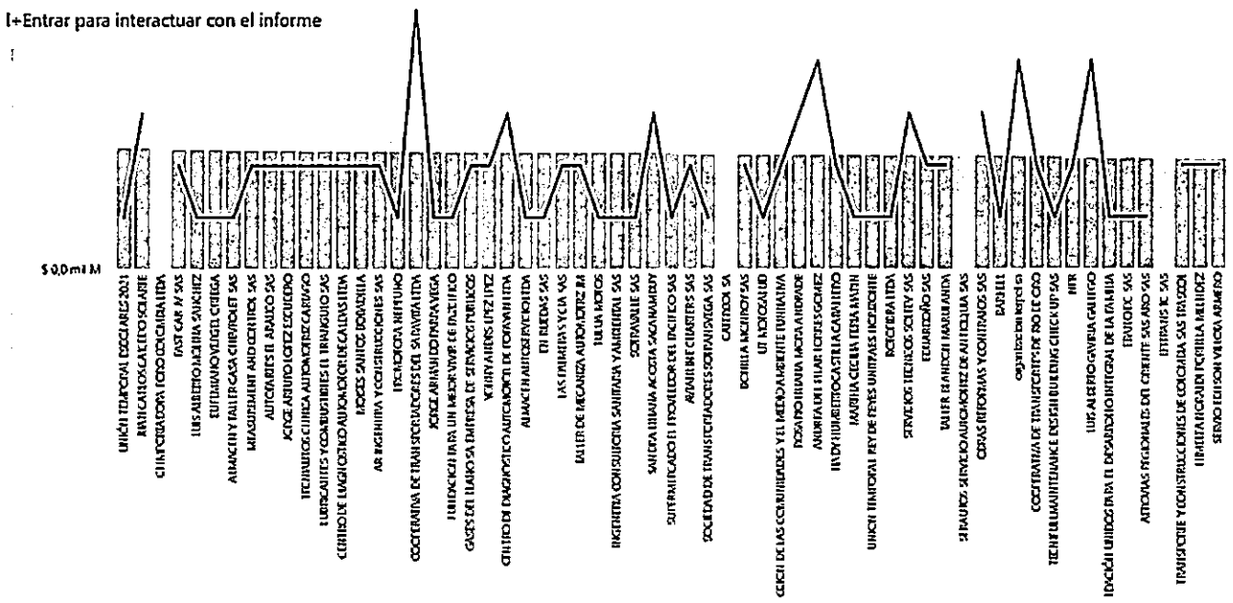
ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
ALCALDIA LA PAZ	SAMC 003 2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL QUE FACILITE EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUN CIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ- SANTANDER DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL , DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO.	$36.000.000
MUNICIPIO DE EL CERRITO.	MC-VALLEELCERRITO-0031-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS DEPORTISTAS Y PERSONAL DE APOYO QUE PARTICIPARÁN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2022 Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO EN LOS DIFERENTES EVENTOS, ACTIVIDADES Y ENCUENTROS, PROGRAMADOS POR LAS LIGAS Y LOS ENTES DEPORTIVOS MUNICIPALES	$ 34,435,090

Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
MAGDALENA						
⊟ PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL QUE FACILITE EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUN CIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ SANTANDER DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO	1	$ 36.000.000	0,05%	1	$ 36.000.000	0,05%
⊕	1	$ 36.000.000	0,05%	1	$ 36.000.000	0,05%

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS DEPORTISTAS Y PERSONAL DE APOYO QUE PARTICIPARÁN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO EN LOS DIFERENTES EVENTOS ACTIVIDADES Y ENCUENTROS PROGRAMADOS POR LAS LIGAS Y LOS ENTES DEPORTIVOS MUNICIPALES	1	$ 33.682.295	0,04%	1	$ 33.682.295	0,04%
⊕	1	$ 33.682.295	0,04%	1	$ 33.682.295	0,04%

6. ANALISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el instituto realizó un análisis de sector y consultó el aplicativo del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra eficiente, en la que se encontraron posibles proveedores en todo el país, que se encuentran en el sector de SERVICIOS DE BUSES CON HORARIOS PROGRAMADOS78111802 Y SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS 78111803, entre los cuales se evidenciaron los siguientes:



Como método para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, el instituto utilizo los valores del contrato de año 2023 y realizo el incremento del IPC:

		COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO VALOR UNITARIO (VALOR TECHO) VALOR HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS POR DÍA	PROMEDIO VALOR UNITARIO (VALOR TECHO) VALOR DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS POR DIA
ITEMS	DESTINO	VALOR HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS POR DÍA	VALOR DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS POR DIA	VALOR HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS POR DÍA	VALOR DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS POR DIA		
1	Alban	$ 610.000	$ 1.370.000	$ 525.000	$ 1.150.000	$ 567.500	$ 1.260.000
2	Anapoima	$ 1.100.000	$ 1.800.000	$ 870.000	$ 1.600.000	$ 985.000	$ 1.700.000
3	Apulo	$ 1.300.000	$ 2.550.000	$ 1.100.000	$ 2.380.000	$ 1.200.000	$ 2.465.000
4	Arbelaez	$ 1.020.000	$ 2.600.000	$ 950.000	$ 2.400.000	$ 985.000	$ 2.500.000
5	Beltrán	$ 1.480.000	$ 3.120.000	$ 1.400.000	$ 2.910.000	$ 1.440.000	$ 3.015.000
6	Bituima	$ 810.000	$ 1.860.000	$ 720.000	$ 1.700.000	$ 765.000	$ 1.780.000
7	Bojacá	$ 400.000	$ 900.000	$ 320.000	$ 820.000	$ 360.000	$ 860.000
8	Cachipay	$ 480.000	$ 1.300.000	$ 420.000	$ 1.140.000	$ 450.000	$ 1.220.000
9	Cajica	$ 550.000	$ 1.400.000	$ 480.000	$ 1.320.000	$ 515.000	$ 1.360.000
10	Chia	$ 510.000	$ 1.350.000	$ 420.000	$ 1.200.000	$ 465.000	$ 1.275.000
11	Chipaque	$ 860.000	$ 1.680.000	$ 780.000	$ 1.570.000	$ 820.000	$ 1.625.000
12	Choachí	$ 860.000	$ 1.700.000	$ 780.000	$ 1.580.000	$ 820.000	$ 1.640.000
13	Chocontá	$ 1.050.000	$ 2.480.000	$ 940.000	$ 2.360.000	$ 995.000	$ 2.420.000
14	Cogua	$ 880.000	$ 1.670.000	$ 770.000	$ 1.580.000	$ 825.000	$ 1.625.000
15	Cota	$ 500.000	$ 1.250.000	$ 400.000	$ 1.100.000	$ 450.000	$ 1.175.000

16	Mesitas del Colegio	$ 860.000	$ 2.000.000	$ 770.000	$ 1.900.000	$ 815.000	$ 1.950.000
17	El Peñon	$ 1.400.000	$ 2.850.000	$ 1.300.000	$ 2.780.000	$ 1.350.000	$ 2.815.000
18	El Rosal	$ 470.000	$ 930.000	$ 380.000	$ 850.000	$ 425.000	$ 890.000
19	Facatativá	$ 380.000	$ 900.000	$ 300.000	$ 830.000	$ 340.000	$ 865.000
20	Funza	$ 390.000	$ 910.000	$ 310.000	$ 800.000	$ 350.000	$ 855.000
21	Fusagasugá	$ 800.000	$ 1.930.000	$ 700.000	$ 1.820.000	$ 750.000	$ 1.875.000
22	Gachancipá	$ 860.000	$ 2.250.000	$ 780.000	$ 2.130.000	$ 820.000	$ 2.190.000
23	Granada	$ 740.000	$ 1.655.000	$ 650.000	$ 1.520.000	$ 695.000	$ 1.587.500
24	Guaduas	$ 1.360.000	$ 2.770.000	$ 1.240.000	$ 2.680.000	$ 1.300.000	$ 2.725.000
25	Guasca	$ 1.020.000	$ 2.465.000	$ 950.000	$ 2.370.000	$ 985.000	$ 2.417.500
26	Guataquí	$ 1.600.000	$ 3.210.000	$ 1.470.000	$ 3.115.000	$ 1.535.000	$ 3.162.500
27	Guatavita	$ 1.015.000	$ 2.475.000	$ 930.000	$ 2.370.000	$ 972.500	$ 2.422.500
28	Guayabal de Síquima	$ 590.000	$ 1.225.000	$ 500.000	$ 1.120.000	$ 545.000	$ 1.172.500
29	Guayabetal	$ 1.360.000	$ 2.765.000	$ 1.250.000	$ 2.670.000	$ 1.305.000	$ 2.717.500
30	La Calera	$ 870.000	$ 2.000.000	$ 765.000	$ 1.900.000	$ 817.500	$ 1.950.000
31	La Mesa	$ 788.000	$ 1.535.000	$ 685.000	$ 1.422.000	$ 736.500	$ 1.478.500
32	La Vega	$ 870.000	$ 2.010.000	$ 765.000	$ 1.900.000	$ 817.500	$ 1.955.000
33	Madrid	$ 450.000	$ 625.000	$ 345.000	$ 525.000	$ 397.500	$ 575.000
34	Mosquera	$ 330.000	$ 800.000	$ 230.000	$ 700.000	$ 280.000	$ 750.000
35	Nemocón	$ 935.000	$ 1.775.000	$ 820.000	$ 1.666.000	$ 877.500	$ 1.720.500
36	Nimaima	$ 1.035.000	$ 2.465.000	$ 920.000	$ 2.370.000	$ 977.500	$ 2.417.500
37	Nocaima	$ 980.000	$ 2.305.000	$ 875.000	$ 2.200.000	$ 927.500	$ 2.252.500
38	Pasca	$ 1.035.000	$ 2.465.000	$ 920.000	$ 2.365.000	$ 977.500	$ 2.415.000
39	Quebradanegra	$ 1.150.000	$ 2.570.000	$ 1.050.000	$ 2.470.000	$ 1.100.000	$ 2.520.000
40	San Antonio del Tequendama	$ 590.000	$ 1.220.000	$ 500.000	$ 1.123.000	$ 545.000	$ 1.171.500
41	San Bernardo	$ 1.350.000	$ 2.770.000	$ 1.250.000	$ 2.670.000	$ 1.300.000	$ 2.720.000
42	San Francisco	$ 865.000	$ 2.000.000	$ 765.000	$ 1.900.000	$ 815.000	$ 1.950.000
43	San Juan de Rio Seco	$ 985.000	$ 3.005.000	$ 870.000	$ 2.410.000	$ 927.500	$ 2.707.500
44	Sasaima	$ 920.000	$ 1.955.000	$ 827.000	$ 1.850.000	$ 873.500	$ 1.902.500
45	Sesquile	$ 930.000	$ 1.760.000	$ 830.000	$ 1.660.000	$ 880.000	$ 1.710.000
46	Sibate	$ 500.000	$ 1.225.000	$ 400.000	$ 1.125.000	$ 450.000	$ 1.175.000

47	Silvania	$ 865.000	$ 2.000.000	$ 765.000	$ 1.900.000	$ 815.000	$ 1.950.000
48	Soacha	$ 700.000	$ 1.410.000	$ 600.000	$ 1.300.000	$ 650.000	$ 1.355.000
49	Sopó	$ 800.000	$ 1.510.000	$ 700.000	$ 1.400.000	$ 750.000	$ 1.455.000
50	Subachoque	$ 525.000	$ 1.110.000	$ 425.000	$ 1.000.000	$ 475.000	$ 1.055.000
51	Tabio	$ 570.000	$ 1.435.000	$ 470.000	$ 1.336.000	$ 520.000	$ 1.385.500
52	Tenjo	$ 490.000	$ 1.225.000	$ 400.000	$ 1.123.000	$ 445.000	$ 1.174.000
53	Vergara	$ 967.000	$ 2.150.000	$ 877.000	$ 2.050.000	$ 922.000	$ 2.100.000
54	Viani	$ 865.000	$ 2.000.000	$ 765.000	$ 1.900.000	$ 815.000	$ 1.950.000
55	Villeta	$ 970.000	$ 2.150.000	$ 860.000	$ 2.050.000	$ 915.000	$ 2.100.000
56	Viota	$ 1.030.000	$ 2.470.000	$ 950.000	$ 2.370.000	$ 990.000	$ 2.420.000
57	Zipacón	$ 540.000	$ 1.170.000	$ 440.000	$ 1.070.000	$ 490.000	$ 1.120.000
58	Zipaquirá	$ 798.000	$ 1.500.000	$ 700.000	$ 1.400.000	$ 749.000	$ 1.450.000
59	Bogotá	$ 490.000	$ 1.225.000	$ 400.000	$ 1.125.000	$ 445.000	$ 1.175.000
60	Servicios a veredas de Madrid	$ 450.000	$ 625.000	$ 350.000	$ 524.000	$ 400.000	$ 574.500

El presente proceso se adjudicará por el total del presupuesto, se conformará una bolsa que se ejecutará teniendo en cuenta los precios unitarios de la oferta seleccionada por la entidad.

El presupuesto oficial total estimado es **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 36.400.000)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos indirectos asociados al contrato.

La propuesta económica del oferente a quién se le adjudique el proceso, debe estar acorde a los valores del análisis del sector, sin sobrepasar los precios techo para cada artículo.

Para la oferta económica se debe tener en cuenta el precio promedio el cual debe estar acorde a los valores del análisis del sector, sin sobrepasar los precios techo de cada artículo para el análisis de las propuestas económicas, de tal forma que será rechazada la oferta que sobrepase los precios techo (o precios promedio) unitarios establecidos por la entidad para cada ítem.

Así mismo, las ofertas económicas deberán contener todos los costos e impuestos asociados a que haya lugar, el cual no podrá ser superior a los precios techo unitarios y el precio promedio total (los cuales incluyen IVA) establecidos en el Análisis del Sector de la Entidad para el presente proceso de selección.

7. MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[...]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la

normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. [...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito N.° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito N.° 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE EL INSTITUTO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de mínima cuantía la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.23.1.1 al 2.2.1.2.35. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; sin embargo, El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID** considera que con el fin de amparar los perjuicios que se puedan derivar de naturaleza contractual, es viable solicitar las para lo cual el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la entidad posterior a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, las siguientes garantías:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más

Esta garantía deberá presentarse a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID** con NIT **800.222.095-4**, posterior a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del INSTITUTO.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1 .18 del Decreto 1082 de 2015.

GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES
Director IDRM

Elaboró